



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.
Nit.	890.505.253-4
Dirección	Calle 13 N° 3E -278 Barrio Caobos
Teléfono	5828484
Ciudad	Cúcuta
Departamento	Norte de Santander
Sedes de CORPONOR	Principal – Calle 13, Av. El Bosque N° 3E -278 Barrio Caobos, Municipio de Cúcuta
	Territorial Ocaña - Barrio La Feria, Centro de Acopio, Municipio de Ocaña
	Territorial Pamplona – Carrera 8 N°. 5-81, Municipio de Pamplona
	Territorial Tibú – Barrio Santander, parte baja sector la 1, Municipio de Tibú
	Hogar de Paso – Caserío Las Piedras Km. 14 Vía Santiago, Municipio de El Zulia
	Oficina de Control y Vigilancia Ambiental - Laboratorio Ambiental – KDX 8, Kilometro 3, Municipio de Los Patios frente al cementerio Jardines la Esperanza
Actividad económica	Actividades de Administración Pública Actividades de Arquitectura e Ingeniería
Código actividad económica	1 751201 3742102
Clase de riesgo	I - III
ARL	Positiva S.A. Compañía de seguros
Fecha de Actualización	02 de Diciembre de 2015

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR” establece el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. CORPONOR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, de la normatividad nacional aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y/o contratistas, para una adecuada y oportuna prevención de accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con lo establecido, en los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Circular Unificada de 2004, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO SEGUNDO. CORPONOR se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo, COPASST, de conformidad con lo establecido por Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012.

ARTICULO TERCERO. CORPONOR se compromete a asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con los lineamientos dados por el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. Gestión de la Salud, acciones dirigidas a nuestros trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la prevención, promoción y la vigilancia para el mantenimiento de la salud del trabajador, procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

b. Gestión de Peligros y Riesgos, adoptar disposiciones efectivas para el desarrollo de medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Establecer, implementar y mantener controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

c. Gestión de Amenazas, establecer y disponer de los recursos necesarios para el funcionamiento de un plan de acción de medidas preventivas, correctivas y de mitigación de las posibles situaciones de emergencia para cada una de las sedes de la Corporación, garantizando el cumplimiento de las



condiciones mínimas de seguridad tanto para el bienestar general de las personas que laboran en la Corporación como sus usuarios y visitantes.

ARTICULO CUARTO. Los peligros identificados en la Corporación están constituidos principalmente por:

Peligros	Área Administrativa	Área Operativa / Técnica
BIOLÓGICO Virus, picaduras	Presente	--
BIOLÓGICO Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, rickettsias, contacto, manipulación o ataque de animales, elementos contaminados, fluidos o excrementos.	--	Presente
FÍSICO Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Radiaciones no ionizantes (lámparas fluorescentes, computadores, fotocopiadora, etc)	Presente	--
FÍSICO Ruido, Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Vibración, Radiaciones no ionizantes (lámparas fluorescentes, lámparas ultravioleta, computadores, fotocopiadora, etc)	--	Presente
QUÍMICO Polvos orgánicos , material particulado	Presente	--
QUÍMICO Polvos orgánicos, inorgánicos, material particulado, líquidos, aerosoles, gases y vapores Químicos y sus derivados (almacenamiento, manipulación de productos químicos) Incendios (fuego por acumulación de material químico) Monóxidos de carbono, Óxidos nitrosos, Cloro y sus derivados, Amoniaco	--	Presente
BIOMECÁNICOS Postura (prolongada, mantenida) Esfuerzo (Manipulación de pesos, desplazamientos (con o sin carga, otros grupos musculares) Movimiento repetitivo (flexiones, extensiones) Manipulación manual de cargas	Presente	Presente
PSICOSOCIAL Demandas cuantitativas Demandas de carga mental Demandas emocionales Exigencias de responsabilidad del cargo	Presente	--
PSICOSOCIAL Demandas Cuantitativas Demandas emocionales Exigencias de responsabilidad del cargo Demandas ambientales y de esfuerzo físico Demandas de la jornada de trabajo	--	Presente
CONDICIONES DE SEGURIDAD Eléctrico (conexiones eléctricas) Locativo (Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo, distribución de áreas, estructuras e instalaciones, uso de escaleras y pasillos)	Presente	--
CONDICIONES DE SEGURIDAD Mecánico (elementos o herramientas, equipos, materiales proyectados solidos o fluidos, manipulación de materiales, mecanismos en movimiento) Eléctrico (Alta y baja tensión estática, conexiones eléctricas, tableros de control, transmisores de energía, etc. cercas eléctricas) Locativo superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel) (distribución de áreas, estructuras e instalaciones, topografía irregular, corrientes caudalosas, crecientes de los ríos) Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio) Accidentes de transito	--	Presente



CORPONOR

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

Peligros	Área Administrativa	Área Operativa / Técnica
Medios de transporte no convencional. Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, orden público, asonadas, sabotaje, minas antipersona, etc) Espacios confinados, Trabajo en alturas		
FENOMENOS NATURALES Sismo, derrumbe, terremoto, vendaval, inundación, precipitaciones (lluvias)	Presente	Presente

PARÁGRAFO. A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, la Corporación ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo, el cual se debe dar a conocer a todos los trabajadores y/o contratistas al servicio de la misma.

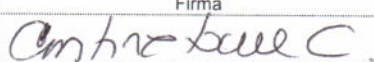
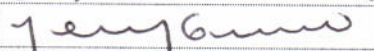
ARTICULO QUINTO. CORPONOR y sus trabajadores y/o contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos para el fortalecimiento de cada uno de los componentes del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y a lo establecido en el presente reglamento.

ARTICULO SEXTO. CORPONOR tiene establecido e implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO SÉPTIMO. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las instalaciones de la Corporación y en cada una de las sedes de la Corporación, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores y/o contratistas en el momento de su ingreso.

ARTICULO OCTAVO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación. Durante el tiempo que la Corporación se mantenga sin cambios sustanciales de las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limite su vigencia.


LUIS LIZCANO CONTRERAS
Representante legal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializado - Subd. Planeación y Fronteras	
Proyectó:	Jenny Yajaira Guerrero Bayona	Profesional contratista seguridad y salud en el trabajo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			